



SELLO VARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCO VENTAY VNO.

del Cond en la que entraron los Caxos que se agudela cuenta
de Propios de esta Ciudad que se lemitieron quedaran hechos por ti
quidaron en la Cond del Consejo para que se en la Vista del
fiscal, el Viso y esta Ciudad de acuerdo queda con el
Entrada de el Sr. D. Juan Sabier y Campes Residor
el Sr. D. Joseph de Ordoz Pedra para que se leba haunte más

para preparar una casa y bien. Antigua de el Sr. D. que
esta hecho de mudada en esta dha. ciudad, y la Capilla del
Sr. D. Ant. de la en el Combato del Sr. D. Diego de curado
blacion de la Anclura y Compañia de esta dha. Capilla a la
Referida Casa de largo lo que tiene esta, y entendiéndose por
esta Ciudad ofuerda que el Sr. D. Juan que aguer nombre
y en Comisario lo reconozca y Informe de las cosas de lo que
es dha. Pravia para un Residuo

Salida de Res. Salo el Sr. D. Agustin Romero Residor
De donde en esta Ayuntamiento de diferentes bienes, que han caído
de desheredados de otros hechos por esta Ciudad para fabricar
Casas a la Parte de Arriba y de Abajo del Camino y para
Luzes en la Vista y nombran de ella tenen entendiéndose esta
Ciudad de acuerdo hayan de esta Ciudad los Precios de el
exarato y en un Anclura, y se lo hayan Precios en

